

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 538-2016

Acta de la Sesión Extraordinaria número quinientos treinta y ocho-dos mil dieciséis, celebrada en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el día jueves diecinueve de febrero de dos mil dieciséis, dando inicio a las dieciséis horas con dos minutos. Contando con la siguiente asistencia:

PRESENTES

Regidores Propietarios

Juan Vicente Barboza Mena, Presidente
Margarita Bejarano Ramírez
Grettel León Jiménez
Matilde Perez Rodriguez
Jonathan Rodriguez Morales

Regidores Suplentes

Síndicos Propietarios

Ricardo Alfaro Oconitrillo
Vilma Fallas Cruz
Rigoberto León Mora

Síndicos Suplentes

Personal Administrativo

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Alcalde Municipal
Bach. Maureen Martínez Ledezma, Secretaria del Concejo a.i.
Lic. José Eliecer Castro Castro, Asesor Legal a.i.

AUSENTES

Oswaldo Zarate Monge
Gerardo Madrigal Herrera
Gabriela León Jara
José Briceño Salazar
Mildre Aravena Zuñiga
Jenny Román Ceciliano
Mario Parra Streubel

ARTICULO UNICO. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO.01-2016 DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS.

Al ser las dieciséis horas con dos minutos se comprueba el quorum por parte del Regidor Juan Vicente Barboza Mena, quien Preside, y se concede un receso de diez minutos.

Al pasar los diez minutos el señor Presidente reanuda la sesión.

Al haber transcurrido los quince minutos de iniciada la sesión ordinaria la señora Regidora Grettel León Jiménez pasa como Regidora Propietaria en ausencia del señor Osvaldo Zarate Monge, y la señora Matilde Perez Rodríguez pasa como Regidora Propietaria en ausencia del señor Gerardo Madrigal Herrera., a partir de este momento votan las señoras Regidoras Propietarias Grettel León Jiménez y Matilde Perez Rodriguez.

Se le concede la palabra al señor Lic. Moisés Avendaño Loría, Coordinador del Departamento de Hacienda y Presupuesto, quien da inicio a su presentación:

“

Quepos, 17 de febrero del 2016
OFICIO OMA-LBG-001-2016

**SEÑORES (AS)
CONCEJO MUNICIPAL
LIC. FRANCISCO MARIN DELGADO
AUDITOR INTERNO A.I.
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS**

Estimados (as) Señores (as):

La presente tiene como fin remitirles para su estudio y aprobación la Modificación Presupuestaria No.01-2016 de la Municipalidad de Quepos, la cual es por un monto de ₡151.299.886,90 (ciento cincuenta y un millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis colones con 97/100), misma que tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de Quepos, como lo son transporte y viáticos al extranjero y capacitación del Programa de Administración General, para viaje de regidores municipales a México para participar en "MISION TECNICA DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL E INVERSION EN EL DESARROLLO LOCAL" a celebrarse del 21 al 27 de febrero del 2016 en la Ciudad de México, DF, Toluca, Puebla y Cuernavaca según documento adjunto folio 025 al 028, llevada a cabo por la Fundación de Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales; de la misma manera para asignar contenido presupuestario a

diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016 así como otras contingencias legales según sentencias judiciales en firme. Dicha modificación se divide en movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 1 a la 9 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ₡17.724.944,38 y en movimientos de recursos propios que van de la línea 10 a la 46 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ₡133.574.942,52; movimientos que se detallan a continuación:

1. Se detallan los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.01-2016 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.01 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ₡17.724.944,38 (seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos catorce colones con 37/100), la cual fue aprobada por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Extraordinaria No.110, celebrada el 18 de febrero del 2016 según lo indicado en el Oficio UTGV 064-2016 (folios del 001 al 024); misma que tuvo como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que corresponden a sumas pendientes de cancelar al señor Raymundo Herrera Porras, según proceso ordinario llevado contra la Municipalidad expediente N°14-300053-0425-LA así como las anualidades reconocidas y que no fueron presupuestadas en el 2016, todo lo anterior según Oficio RH-DI-007-2016 adjunto (para un monto de ₡12.202.151,48). De la misma manera se está incluyendo la reserva presupuestaria para el pago del restante 2,66% correspondiente a los aumentos retroactivos del segundo semestre del año 2016 para los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, según Oficio RH-DI-025-2016 adjunto (para un monto de ₡5.522.792,90). Los movimientos que se realizaron son los siguientes:

a) Se disminuyó del rubro "Mejoramiento Vial del Cantón de Quepos Código 5.03.02.02.5.02.02" del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de ₡17.724.944,38 (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta.

b) Se aumentaron los siguientes rubros presupuestarios de la línea 2 a la línea 9 de modificación presupuestaria adjunta, para cumplir con las sumas pendientes de cancelar al señor al señor Raymundo Herrera Porras, según proceso ordinario llevado contra la Municipalidad expediente N°14-300053-0425-LA así como las anualidades reconocidas y que no fueron presupuestadas en el 2016, todo lo anterior según

Oficio RH-DI-007-2016 adjunto (para un monto de ¢12.202.151,48). De la misma manera se está incluyendo la reserva presupuestaria para el pago del restante 2,66% correspondiente a los aumentos retroactivos del segundo semestre del año 2016 para los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, según Oficio RH-DI-025-2016 adjunto (para un monto de ¢5.522.792,90), tal y como se muestra a continuación:

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
2	Indemnizaciones (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	11.062.761,53
3	Retribución por años servidos (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	5.218.147,50
4	Decimotercer mes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	434.845,62
5	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	482.678,64
6	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	26.090,74
7	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,08% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	265.603,71
8	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.15% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	78.272,21
9	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	156.544,43
	TOTAL	17.724.944,38

- Se disminuyó del rubro "Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012" (ver línea 10 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ¢75.963.382,42. Mismo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario del 2016 para cumplir con el plan de amortización del déficit acumulado al 31 de diciembre del 2012, plan de amortización que fue aprobado por el Concejo Municipal y remitido a la Contraloría General de la República; puesto que en el ejercicio económico del 2015 la Municipalidad de Aguirre cerró con un superávit de recursos libres de ¢273.784.143,28 con lo cual si tomamos en cuenta lo que indica el artículo 106 del Código Municipal que indica que *"El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones"*. De lo anteriormente expuesto podemos inferir entonces que el aporte durante el período 2015 al déficit libre acumulado al 31 de diciembre del 2012 fue de ¢273.784.143,28 (tal como se deriva del resultado de la liquidación presupuestaria del año 2015 la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Quepos mediante el Acuerdo Único, del Artículo Único, Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria 2015 de la Municipalidad de Quepos, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Extraordinaria No.535-2016, celebrada el 12 de febrero de 2016), resultado que le permitirá a la Municipalidad de Quepos amortizar lo establecido para los

años 2016, 2017, 2018 y 2020, razón por lo cual la partida denominada Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012" (ver línea 10 de modificación presupuestaria adjunta) se puede utilizar y redireccionar para atender otros asuntos de interés como lo son los indicados en los puntos del "4", "5", "6" y 7 siguientes según líneas de la 12 a la 23 de la Modificación Presupuestaria Adjunta.

3. Se disminuyó del rubro de "Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales" del programa de Administración General, parcialmente el monto de $\$2,494,244,17$ (ver línea 11 de modificación presupuestaria adjunta); suma que quedaría ociosa en el año 2016; para re direccionarlo para atender parcialmente otros asuntos de interés como lo son los indicados en los puntos del "4", "5", "6" y 7 siguientes según líneas de la 12 a la 23 de la Modificación Presupuestaria Adjunta.
4. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en $\$1,363,672,00$ el rubro de "Transporte al exterior del Programa Administración General" (ver línea 12 de modificación presupuestaria adjunta), se aumentó en $\$1,300,800,00$ el rubro de "Viáticos al exterior del Programa Administración General" (ver línea 13 de modificación presupuestaria adjunta), y, se aumentó en $\$3,902,400,00$ el rubro de "Actividades de capacitación del Programa Administración General" (ver línea 14 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para viaje de regidores municipales a México para participar en "MISION TECNICA DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL E INVERSION EN EL DESARROLLO LOCAL" a celebrarse del 21 al 27 de febrero del 2016 en la Ciudad de México, DF, Toluca, Puebla y Cuernavaca según documento adjunto folio 025 al 028, llevada a cabo por la Fundación de Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.
5. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en $\$64,382,097,15$ el rubro de "Indemnizaciones del Programa Administración General" (ver línea 15 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo

hasta el 29 de febrero del 2016 así como otros contingencias legales según sentencias judiciales en firme, según Oficios RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035), RH-DI-026-2016 (folios del 036 al 070) y Oficios RH-DI-040-2016 folios del 071 al 079).

6. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en ₡1.553.717,43 el rubro de "Indemnizaciones del Programa Administración General" (ver línea 16 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar bajo el concepto de prestaciones legales, según Oficio RH-DI-039-2016 (folio 080).
7. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en ₡5.954.940,01 el rubro de "Retribución por años servidos y sus respectivos pluses como décimo tercer mes y cargas sociales del Programa Administración General" (ver líneas de la 17 a la 23 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales, según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-009-2016 (folios del 081 al 082).
8. Se disminuyó del rubro Transferencias Corrientes a Asociaciones del Programa de Dirección y Administración Generales el monto de ₡5.271.238,51 según línea 24 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del Programa Auditoría" (ver línea 25 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
9. Se disminuyó del rubro Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600 el monto de ₡13.717.792,00 según línea 26 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del Programa Aseo de Vías" (ver línea 27 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del

- 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del xxx al xxx) y pago por sentencia judicial al señor Victor Reyes Reyes según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-026-2016 (folios del 036 al 070).
10. Se disminuyó del rubro Implementación Plan Regulador Matapalo Barú el monto de ₡ 6.712.283,41 según línea 28 de modificación presupuestaria adjunta y se redirección al rubro de "Indemnizaciones del Programa Caminos y Calles y de Cementerio" (ver líneas 29 y 30 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
 11. Se disminuyó del rubro Mantenimiento de edificios, locales y terrenos del programa del Mercado) el monto de ₡4.666.206,17 según línea 31 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó a los rubros de "Prestaciones Legales y de Indemnizaciones del Programa Mercado" (ver líneas 32 y 33 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035) y pago de prestaciones legales a exfuncionario según Oficio RH-DI-039-2016 folio 080.
 12. Se disminuyó del rubro Servicios generales del programa Servicios Sociales y Complementarios el monto de ₡3.100.365,90 según línea 34 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del mismo Programa Servicios Sociales y Complementarios" (ver línea 35 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
 13. Se disminuyó de los rubros Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, Actividades de capacitación y Combustibles y lubricantes del Programa Zona Marítimo Terrestre el monto de ₡5.553.467,61 según líneas 36, 37 y 38 de

- modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del mismo de Zona Marítimo Terrestre" (ver línea 39 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
14. Se disminuyó del rubro Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio el monto de ₡5.064.646,27 según línea 40 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones de los Programas Seguridad y Vigilancia y Protección del Medio Ambiente" (ver líneas 41 y 42 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
15. Se disminuyó del rubro Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras del Programa Desarrollo Urbano el monto de ₡10.031.316,06 según línea 43 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del mismo Programa de Desarrollo Urbano" (ver línea 44 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
16. Se disminuyó del Pago Mejoras en Zona Turística (Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomí) el monto de ₡1.000.000,00 según línea 45 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Útiles y materiales de limpieza del mismo programa Pago Mejoras en Zona Turística- Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomí" (ver línea 46 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para materiales de limpieza para Nahomí según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-015-2016 (folios del 083 al 084).

Sin más que agregar y agradeciendo la atención a la misma, se despide,

Lic. Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal de Quepos

Cc. Archivo.”

ANEXO I: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.01-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.538										
CELEBRADA EL 18-02-2016 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)										
Página 01										
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 01, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION EXTRAORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2016										
Línea	PROGRAMA	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	RENGLON	NOMBRE DEL SERVICIO PARTIDA-SUBPARTIDA	SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
							DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
1	3	.02.02	5	.02	.02	Mejoramiento Vial del Casón de Quepos (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	48.000.399,69	17.724.944,38	0,00	30.275.455,31
2	3	.02.11	6	.06	.01	Indemnizaciones (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	0,00	0,00	11.062.761,53	11.062.761,53
3	3	.02.11	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	8.841.518,03	0,00	5.218.147,50	14.059.666,13
4	3	.02.11	0	.03	.03	Decimotercer mes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	6.165.672,55	0,00	434.846,62	6.600.518,17
5	3	.02.11	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	6.846.635,18	0,00	482.678,64	7.329.313,82
6	3	.02.11	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	370.088,39	0,00	26.090,74	396.179,13
7	3	.02.11	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.08% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	3.760.098,02	0,00	265.603,71	4.025.701,73
8	3	.02.11	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	1.110.265,16	0,00	78.272,21	1.188.537,37
9	3	.02.11	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	2.220.530,33	0,00	156.544,43	2.377.074,76
10	3	.07.03	9	.02	.02	Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado a 31-12-2012	75.963.382,42	75.963.382,42	0,00	0,00
11	1	.01	1	.03	.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales (Administración General)	8.000.000,00	2.494.244,17	0,00	5.505.755,83
12	1	.01	1	.05	.03	Transporte al exterior (Administración General)	0,00	0,00	1.363.672,00	1.363.672,00
13	1	.01	1	.05	.04	Viáticos al exterior (Administración General)	0,00	0,00	1.300.800,00	1.300.800,00
14	1	.01	1	.07	.01	Actividades de capacitación (Administración General)	6.000.000,00	0,00	3.902.400,00	9.902.400,00
15	1	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Administración General)	3.018.603,21	0,00	64.382.097,15	67.400.700,36
16	1	.01	6	.03	.01	Prestaciones legales (Administración General)	0,00	0,00	1.553.717,43	1.553.717,43
17	1	.01	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Administración General)	97.194.998,04	0,00	4.664.200,31	101.859.198,35
18	1	.01	0	.03	.03	Decimotercer mes (Administración General)	40.174.649,75	0,00	388.683,36	40.563.333,11
19	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)	44.611.705,90	0,00	431.438,53	45.043.144,43
20	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)	2.411.443,56	0,00	23.321,00	2.434.764,56
21	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5.08% (Administración General)	24.500.266,59	0,00	237.407,80	24.737.674,39
22	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Administración General)	7.234.330,69	0,00	69.963,00	7.304.293,69
23	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Administración General)	14.468.661,37	0,00	139.926,01	14.608.587,38
24	1	.04	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Dirección y Administraciones Generales)	25.705.988,37	5.271.238,51	0,00	20.434.749,86
25	1	.02	6	.06	.01	Indemnizaciones (Auditoría Interna)	0,00	0,00	5.271.238,51	5.271.238,51
26	3	.06.01	5	.02	99	Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600	30.000.000,00	13.717.792,00	0,00	16.282.208,00
27	2	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Aseo de Vías y Sitios Públicos)	0,00	0,00	13.717.792,00	13.717.792,00
28	3	.06.02	5	.02	99	Implementación Pla Regulador Matapalo Barú	30.008.978,40	6.712.283,41	0,00	23.296.694,99
29	2	.03	6	.06	.01	Indemnizaciones (Caminos y Calles)	0,00	0,00	6.203.655,76	6.203.655,76
30	2	.04	6	.06	.01	Indemnizaciones (Cementerio)	0,00	0,00	508.627,65	508.627,65
31	2	.07	1	.08	.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos (Mercado)	10.622.279,27	4.666.206,17	0,00	5.956.073,10
32	2	.07	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Mercado)	0,00	0,00	816.424,60	816.424,60
33	2	.07	6	.06	.01	Indemnizaciones (Mercado)	0,00	0,00	3.849.781,57	3.849.781,57
34	2	10	1	.04	.06	Servicios generales (Servicios Sociales y Complementarios)	6.303.430,86	3.100.365,90	0,00	3.203.064,96
35	2	10	6	.06	.01	Indemnizaciones (Servicios Sociales y Complementarios)	0,00	0,00	3.100.365,90	3.100.365,90
36	2	15	1	.01	.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Zona Marítimo Terrestre)	7.311.959,77	3.655.979,88	0,00	3.655.979,89
37	2	15	1	.07	.01	Actividades de capacitación (Zona Marítimo Terrestre)	1.700.000,00	1.000.000,00	0,00	700.000,00
38	2	15	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Zona Marítimo Terrestre)	2.082.000,00	897.487,73	0,00	1.184.512,27
39	2	15	6	.06	.01	Indemnizaciones (Zona Marítimo Terrestre)	0,00	0,00	5.553.467,61	5.553.467,61
40	3	.07.04	9	.02	.02	Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio	61.891.645,47	5.064.646,27	0,00	56.826.999,20
41	2	23	6	.06	.01	Indemnizaciones (Seguridad y Vigilancia Comunal)	0,00	0,00	3.148.760,48	3.148.760,48
42	2	25	6	.06	.01	Indemnizaciones (Protección del Medio Ambiente)	0,00	0,00	1.915.885,79	1.915.885,79
43	2	26	3	.02	.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras (Desarrollo Urbano)	10.778.861,71	10.031.316,06	0,00	747.545,65
44	2	26	6	.06	.01	Indemnizaciones (Desarrollo Urbano)	0,00	0,00	10.031.316,06	10.031.316,06
45	3	.07.02	9	.02	.02	Pago Mejoras en Zona Turística (Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nakomí)	56.011.971,20	1.000.000,00	0,00	55.011.971,20
46	3	.07.02	2	99	.05	Útiles y materiales de limpieza (Pago Mejoras en Zona Turística-Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nakomí)	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
							643.310.364,53	151.299.886,90	151.299.886,90	643.310.364,53

“
OFICIO No. MA-AI-001-02-2016
17 DE FEBRERO 2016

Concejo Municipal
Municipalidad de Quepos
Presente

Estimadas señoras y señores:

Asunto: Criterio de la Modificación Presupuestaria No.01 del Período 2016 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-LGB-001-2016 y documentos adjuntos.

A partir del día de hoy miércoles 17 de febrero del 2016, el suscrito en calidad de Auditor Municipal A.I., procedió en reunión con el Licenciado Moisés Avendaño Loría Coordinador de Hacienda Municipal a revisar los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.01-2016 de la Municipalidad de Quepos, la cual es por un monto de ¢151.299.886,90 (ciento cincuenta y un millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis colones con 97/100) para proceder a emitir un dictamen sobre la misma.

Dicha modificación tiene como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad de Quepos. Dicha modificación se divide en movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 1 a la 9 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ¢17.724.944,38 y en movimientos de recursos propios que van de la línea 10 a la 46 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ¢133.574.942,52; movimientos que se detallan a continuación:

1. Se detallan los movimientos de la Modificación Presupuestaria No.01-2016 de la Junta Vial Cantonal (que corresponde a la No.01 del consecutivo de la Municipalidad de Quepos), la cual es por un monto de ¢17.724.944,38 (seis millones quinientos cuarenta y dos mil ochocientos catorce colones con 37/100), la cual fue aprobada por la Junta Vial Cantonal en la Sesión Extraordinaria No.110, celebrada el 18 de febrero del 2016 según lo indicado en el Oficio UTGV 064-2016 (folios del 001 al 024); misma que tuvo como fin asignar contenido a algunos rubros presupuestarios necesarios para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, que corresponden a sumas pendientes de cancelar al señor Raymundo Herrera Porras, según proceso ordinario llevado contra la Municipalidad expediente N°14-300053-0425-LA así como las anualidades reconocidas y que no fueron presupuestadas en el 2016, todo lo anterior según Oficio RH-DI-007-2016 adjunto (para un monto de ¢12.202.151,48). De la misma manera se está incluyendo la reserva presupuestaria para el pago del restante 2,66% correspondiente a los

aumentos retroactivos del segundo semestre del año 2016 para los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, según Oficio RH-DI-025-2016 adjunto (para un monto de ¢5.522.792,90). Los movimientos que se realizaron son los siguientes:

a) Se disminuyó del rubro “Mejoramiento Vial del Cantón de Quepos Código 5.03.02.02.5.02.02” del programa Unidad Técnica de Gestión Vial un monto de ¢17.724.944,38 (ver línea 1 de modificación presupuestaria adjunta).

b) Se aumentaron los siguientes rubros presupuestarios de la línea 2 a la línea 9 de modificación presupuestaria adjunta, para cumplir con las sumas pendientes de cancelar al señor al señor Raymundo Herrera Porras, según proceso ordinario llevado contra la Municipalidad expediente N°14-300053-0425-LA así como las anualidades reconocidas y que no fueron presupuestadas en el 2016, todo lo anterior según Oficio RH-DI-007-2016 adjunto (para un monto de ¢12.202.151,48). De la misma manera se está incluyendo la reserva presupuestaria para el pago del restante 2,66% correspondiente a los aumentos retroactivos del segundo semestre del año 2016 para los funcionarios de la Unidad Técnica de Gestión Vial, según Oficio RH-DI-025-2016 adjunto (para un monto de ¢5.522.792,90), tal y como se muestra a continuación:

	NOMBRE DEL SERVICIO	SUMA QUE
Línea	PARTIDA-SUBPARTIDA	AUMENTA
2	Indemnizaciones (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	11.062.761,53
3	Retribución por años servidos (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	5.218.147,50
4	Decimotercer mes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	434.845,62
5	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	482.678,64
6	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	26.090,74
7	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,08% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	265.603,71
8	Aporte Patron. al Regim. Obligatorio de Pens. Compl. 1,5% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	78.272,21
9	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)	156.544,43
	TOTAL	17.724.944,38

2. Se disminuyó del rubro “Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012” (ver línea 10 de modificación presupuestaria adjunta) el monto de ¢75.963.382,42. Mismo que se incluyó en el Presupuesto Ordinario del 2016 para cumplir con el plan de amortización del déficit acumulado al 31 de diciembre del 2012, plan de amortización que fue aprobado por el Concejo Municipal y remitido a la Contraloría General de la República; puesto que en el ejercicio económico del 2015 la Municipalidad de Aguirre cerró con un superávit de recursos libres de ¢273.784.143,28 con lo cual si tomamos en cuenta lo que indica el artículo 106 del Código Municipal

que indica que *"El superávit libre de los presupuestos se dedicará en primer término a conjugar el déficit del presupuesto ordinario y, en segundo término, podrá presupuestarse para atender obligaciones de carácter ordinario o inversiones"*. De lo anteriormente expuesto podemos inferir entonces que el aporte durante el período 2015 al déficit libre acumulado al 31 de diciembre del 2012 fue de ¢273.784.143,28 (tal como se deriva del resultado de la liquidación presupuestaria del año 2015 la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Quepos mediante el Acuerdo Único, del Artículo Único, Informe de Gestión Institucional y Liquidación Presupuestaria 2015 de la Municipalidad de Quepos, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Extraordinaria No.535-2016, celebrada el 12 de febrero de 2016), resultado que le permitirá a la Municipalidad de Quepos amortizar lo establecido para los años 2016, 2017, 2018 y 2020, razón por lo cual la partida denominada Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado al 31-12-2012" (ver línea 10 de modificación presupuestaria adjunta) se puede utilizar y redireccionar para atender otros asuntos de interés como lo son los indicados en los puntos del "4", "5", "6" y 7 siguientes según líneas de la 12 a la 23 de la Modificación Presupuestaria Adjunta.

3. Se disminuyó del rubro de "Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales" del programa de Administración General, parcialmente el monto de ¢2.494.244,17 (ver línea 11 de modificación presupuestaria adjunta); suma que quedaría ociosa en el año 2016; para redireccionarlo para atender parcialmente otros asuntos de interés como lo son los indicados en los puntos del "4", "5", "6" y 7 siguientes según líneas de la 12 a la 23 de la Modificación Presupuestaria Adjunta.
4. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en ¢1.363.672,00 el rubro de "Transporte al exterior del Programa Administración General" (ver línea 12 de modificación presupuestaria adjunta), se aumentó en ¢1.300.800,00 el rubro de "Viáticos al exterior del Programa Administración General" (ver línea 13 de modificación presupuestaria adjunta), y, se aumentó en ¢3.902.400,00 el rubro de "Actividades de capacitación del Programa Administración General" (ver línea 14 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para

viaje de regidores municipales a México para participar en "MISION TECNICA DE AUTORIDADES MUNICIPALES Y ESTATALES SOBRE PRESUPUESTO MUNICIPAL E INVERSION EN EL DESARROLLO LOCAL" a celebrarse del 21 al 27 de febrero del 2016 en la Ciudad de México, DF, Toluca, Puebla y Cuernavaca según documento adjunto folio 025 al 028, llevada a cabo por la Fundación de Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.

5. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en \$64.382.097,15 el rubro de "Indemnizaciones del Programa Administración General" (ver línea 15 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016 así como otros contingencias legales según sentencias judiciales en firme, según Oficios RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035), RH-DI-026-2016 (folios del 036 al 070) y Oficios RH-DI-040-2016 folios del 071 al 079).
6. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en \$1.553.717,43 el rubro de "Indemnizaciones del Programa Administración General" (ver línea 16 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar bajo el concepto de prestaciones legales, según Oficio RH-DI-039-2016 (folio 080).
7. De lo disminuido en el punto 2 y 3 indicado anteriormente (líneas 10 y 11 de modificación presupuestaria adjunta) se aumentó en \$5.954.940,01 el rubro de "Retribución por años servidos y sus respectivos pluses como décimo tercer mes y cargas sociales del Programa Administración General" (ver líneas de la 17 a la 23 de modificación presupuestaria adjunta); todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales, según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-009-2016 (folios del 081 al 082).
8. Se disminuyó del rubro Transferencias Corrientes a Asociaciones del Programa de Dirección y Administración Generales el monto de \$5.271.238,51 según línea 24 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del Programa Auditoría" (ver línea 25 de modificación

- presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
9. Se disminuyó del rubro Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600 el monto de ₡13.717.792,00 según línea 26 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del Programa Aseo de Vías" (ver línea 27 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del xxx al xxx) y pago por sentencia judicial al señor Victor Reyes Reyes según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-026-2016 (folios del 036 al 070).
 10. Se disminuyó del rubro Implementación Plan Regulador Matapalo Barú el monto de ₡ 6.712.283,41 según línea 28 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del Programa Caminos y Calles y de Cementerio" (ver líneas 29 y 30 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
 11. Se disminuyó del rubro Mantenimiento de edificios, locales y terrenos del programa del Mercado) el monto de ₡4.666.206,17 según línea 31 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó a los rubros de "Prestaciones Legales y de Indemnizaciones del Programa Mercado" (ver líneas 32 y 33 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035) y pago de prestaciones legales a exfuncionario según Oficio RH-DI-039-2016 folio 080.

12. Se disminuyó del rubro Servicios generales del programa Servicios Sociales y Complementarios el monto de ₡3.100.365,90 según línea 34 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del mismo Programa Servicios Sociales y Complementarios" (ver línea 35 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
13. Se disminuyó de los rubros Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, Actividades de capacitación y Combustibles y lubricantes del Programa Zona Marítimo Terrestre el monto de ₡5.553.467,61 según líneas 36, 37 y 38 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del mismo de Zona Marítimo Terrestre" (ver línea 39 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
14. Se disminuyó del rubro Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio el monto de ₡5.064.646,27 según línea 40 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones de los Programas Seguridad y Vigilancia y Protección del Medio Ambiente" (ver líneas 41 y 42 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).
15. Se disminuyó del rubro Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras del Programa Desarrollo Urbano el monto de ₡10.031.316,06 según línea 43 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Indemnizaciones del mismo Programa de Desarrollo Urbano" (ver línea 44 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar

contenido presupuestario a diferentes contingencias legales pendientes por cancelar como lo es el aumento del 2,66% del segundo semestre del 2012 retroactivo hasta el 29 de febrero del 2016, según Oficio RH-DI-025-2016 (folios del 029 al 035).

16. Se disminuyó del Pago Mejoras en Zona Turística (Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomí) el monto de ₡1.000.000,00 según línea 45 de modificación presupuestaria adjunta y se redireccionó al rubro de "Útiles y materiales de limpieza del mismo programa Pago Mejoras en Zona Turística-Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomí" (ver línea 46 de modificación presupuestaria adjunta), todo lo anterior para asignar contenido presupuestario para materiales de limpieza para Nahomí según lo solicitado mediante Oficio RH-DI-015-2016 (folios del 083 al 084).

Criterio de la Unidad de Auditoría Interna

El criterio de ésta Unidad de Auditoría Interna, consiste en verificar la razonabilidad de los movimientos planteados en la Modificación Presupuestaria No.01-2016 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-LBG-001-2016 (documentos adjuntos). Busca también la observancia de la congruencia y lógica de los movimientos, sin que los mismos afecten partidas ya comprometidas; todo lo que no sea partida específica.

De la misma manera es importante indicar que dicha modificación se ajusta a lo indicado en el Artículo 100 del Código Municipal que indica lo siguiente: **"Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros. En el caso que nos ocupa (Modificación Presupuestaria No.01 del Período 2016 de la Municipalidad de Quepos, según Oficio OMA-LBG-001-2016 documentos adjuntos), se necesita que el Concejo apruebe esta modificación con una votación de las dos terceras partes de sus miembros (mínimo una votación de cuatro votos a favor y uno en contra).**

Por lo anterior, el suscrito en calidad de Auditor Interno A.I., emite el criterio de que la presente modificación presupuestaria no compromete ninguna partida específica y que los fondos públicos que se están trasladando corresponden a movimientos de recursos de la unidad técnica de gestión vial (ley 8114) que van de la línea 1 a la 09 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ₡17.724.944,38 mismos fueron aprobados de previo por la Junta Vial Cantonal según lo explicado anteriormente; y, movimientos de recursos propios que van de la línea 10 a la 46 de modificación presupuestaria adjunta por un monto de ₡133.574.942,52; y que los mismos no están afectando ningún programa que está siendo financiado con otros fondos específicos y que por lo tanto cumple con el

bloque de legalidad señalado en la resolución No. CO67-2006, sección III de la “Contraloría General de la República”

Sin otro particular, se despide.

Atentamente,

Lic. Francisco Marín Delgado
Auditor Municipal A.I.

Cc: Archivo ”

ANEXO I: MODIFICACION PRESUPUESTARIA No.01-2016

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.538											
CELEBRADA EL 18-02-2016						MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTERIORMENTE AGUIRRE)					
Página 01											
MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPUESTA N° 01, APROBADA SEGUN ART. N° , ACUERDO N° , CELEBRADA EN LA SESION											
EXTRAORDINARIA N° , DEL DIA DE DEL 2016											
						NOMBRE DEL SERVICIO		SALDO	SUMA QUE	SUMA QUE	NUEVO
						PARTIDA-SUBPARTIDA		DISPONIBLE	REBAJA	AUMENTA	SALDO
Línea	ROGRAM	SERVICIO	GRUPO	SUBGRUPO	ENGLON						
1	3	.02.02	5	.02	.02	Mejoramiento Vial del Casón de Quepos (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		48.000.399,69	17.724.944,38	0,00	30.275.455,31
2	3	.02.11	6	.06	.01	Indemnizaciones (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		0,00	0,00	11.062.761,53	11.062.761,53
3	3	.02.11	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		8.841.518,63	0,00	5.218.147,50	14.059.666,13
4	3	.02.11	0	.03	.03	Decimotercer mes (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		6.165.672,55	0,00	434.845,62	6.600.518,17
5	3	.02.11	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		6.846.635,18	0,00	482.678,64	7.329.313,82
6	3	.02.11	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		370.088,39	0,00	26.090,74	396.179,13
7	3	.02.11	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,08% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		3.760.098,02	0,00	265.603,71	4.025.701,73
8	3	.02.11	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		1.110.265,16	0,00	78.272,21	1.188.537,37
9	3	.02.11	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal)		2.220.530,33	0,00	156.544,43	2.377.074,76
10	3	.07.03	9	.02	.02	Fondo para subsanar o corregir déficit libre acumulado a 31-12-2012		75.963.382,42	75.963.382,42	0,00	0,00
11	1	.01	1	.03	.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales (Administración General)		8.000.000,00	2.494.244,17	0,00	5.505.755,83
12	1	.01	1	.05	.03	Transporte al exterior (Administración General)		0,00	0,00	1.363.672,00	1.363.672,00
13	1	.01	1	.05	.04	Viáticos al exterior (Administración General)		0,00	0,00	1.300.800,00	1.300.800,00
14	1	.01	1	.07	.01	Actividades de capacitación (Administración General)		6.000.000,00	0,00	3.902.400,00	9.902.400,00
15	1	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Administración General)		3.018.603,21	0,00	64.382.097,15	67.400.700,36
16	1	.01	6	.03	.01	Prestaciones legales (Administración General)		0,00	0,00	1.553.717,43	1.553.717,43
17	1	.01	0	.03	.01	Retribución por años servidos (Administración General)		97.194.998,04	0,00	4.664.200,31	101.859.198,35
18	1	.01	0	.03	.03	Decimotercer mes (Administración General)		40.174.649,75	0,00	388.683,36	40.563.333,11
19	1	.01	0	.04	.01	Contribuc. Patron. al Seguro de Salud de CCSS 9,25% (Administración General)		44.611.705,90	0,00	431.438,53	45.043.144,43
20	1	.01	0	.04	.05	Contribuc. Patron. Banco Popular y de Desar. Comunal 0,50% (Administración General)		2.411.443,56	0,00	23.321,00	2.434.764,56
21	1	.01	0	.05	.01	Aporte Patron. al Seguro de Pensiones de CCSS 5,08% (Administración General)		24.500.266,59	0,00	237.407,80	24.737.674,39
22	1	.01	0	.05	.02	Aporte Patron.al Regim.Obligatorio de Pens.Compl.1.5% (Administración General)		7.234.330,69	0,00	69.963,00	7.304.293,69
23	1	.01	0	.05	.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral 3% (Administración General)		14.468.661,37	0,00	139.926,01	14.608.587,38
24	1	.04	6	.04	.01	Transferencias corrientes a asociaciones (Dirección y Administración Generales)		25.705.988,37	5.271.238,51	0,00	20.434.749,86
25	1	.02	6	.06	.01	Indemnizaciones (Auditoría Interna)		0,00	0,00	5.271.238,51	5.271.238,51
26	3	.06.01	5	.02	.99	Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600		30.000.000,00	13.717.792,00	0,00	16.282.208,00
27	2	.01	6	.06	.01	Indemnizaciones (Aseo de Vías y Sitios Públicos)		0,00	0,00	13.717.792,00	13.717.792,00
28	3	.06.02	5	.02	.99	Implementación Plan Regulador Matapalo Barú		30.008.978,40	6.712.283,41	0,00	23.296.694,99
29	2	.03	6	.06	.01	Indemnizaciones (Caminos y Calles)		0,00	0,00	6.203.655,76	6.203.655,76
30	2	.04	6	.06	.01	Indemnizaciones (Cementerio)		0,00	0,00	508.627,65	508.627,65
31	2	.07	1	.08	.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos (Mercado)		10.622.279,27	4.666.206,17	0,00	5.956.073,10
32	2	.07	6	.03	.01	Prestaciones Legales (Mercado)		0,00	0,00	816.424,60	816.424,60
33	2	.07	6	.06	.01	Indemnizaciones (Mercado)		0,00	0,00	3.849.781,57	3.849.781,57
34	2	10	1	.04	.06	Servicios generales (Servicios Sociales y Complementarios)		6.303.430,86	3.100.365,90	0,00	3.203.064,96
35	2	10	6	.06	.01	Indemnizaciones (Servicios Sociales y Complementarios)		0,00	0,00	3.100.365,90	3.100.365,90
36	2	15	1	.01	.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario (Zona Marítimo Terrestre)		7.311.959,77	3.655.979,88	0,00	3.655.979,89
37	2	15	1	.07	.01	Actividades de capacitación (Zona Marítimo Terrestre)		1.700.000,00	1.000.000,00	0,00	700.000,00
38	2	15	2	.01	.01	Combustibles y lubricantes (Zona Marítimo Terrestre)		2.082.000,00	897.487,73	0,00	1.184.512,27
39	2	15	6	.06	.01	Indemnizaciones (Zona Marítimo Terrestre)		0,00	0,00	5.553.467,61	5.553.467,61
40	3	.07.04	9	.02	.02	Fondo costo financiero crédito construcción del Edificio		61.891.645,47	5.064.646,27	0,00	56.826.999,20
41	2	23	6	.06	.01	Indemnizaciones (Seguridad y Vigilancia Comunal)		0,00	0,00	3.148.760,48	3.148.760,48
42	2	25	6	.06	.01	Indemnizaciones (Protección del Medio Ambiente)		0,00	0,00	1.915.885,79	1.915.885,79
43	2	26	3	.02	.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras (Desarrollo Urbano)		10.778.861,71	10.031.316,06	0,00	747.545,65
44	2	26	6	.06	.01	Indemnizaciones (Desarrollo Urbano)		0,00	0,00	10.031.316,06	10.031.316,06
45	3	.07.02	9	.02	.02	Pago Mejoras en Zona Turística (Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomi)		56.011.971,20	1.000.000,00	0,00	55.011.971,20
46	3	.07.02	2	.99	.05	Útiles y materiales de limpieza (Pago Mejoras en Zona Turística-Boulevard Playa Espadilla y Mejoras en Nahomi)		0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00
								643.310.364,53	151.299.886,90	151.299.886,90	643.310.364,53

Toma la palabra la señora Regidora Matilde Perez Rodriguez:

“Yo considero que debería pasarse a comisión, me preocupa las cantidades de procesos que se han estado perdiendo, tal vez con la ayuda del asesor legal de nosotros, creo que lo mejor es pasarlo a revisión de comisión.”

Toma la palabra el señor Regidor Juan Vicente Barboza Mena:

“El asunto es que son sentencias, están en firmes y no hay nada que hacer, se paga o se paga, aquí lo único que se puede rescatar de ahí o quitar de ahí es el viaje a México, después de ahí lo que queda tomarlo o tomarlo, así de fácil, el resto son cosas que hay que cumplir, además eso de los salarios, en diciembre lo vimos y fue aprobado por nosotros mismos, por una propuesta del señor Regidor Gerardo Madrigal, dijo que incluyéramos a todos, y todos los cinco dijimos que estábamos de acuerdo y que íbamos a apoyar este tema, y el asunto de las sentencias o se acoge o se acoge, esto significa que errores o no errores, hoy estamos pagando lo bueno o lo mal hecho en el pasado.”

Toma la palabra el señor Regidor Jonathan Rodriguez Morales:

“Quiero reforzar un poco las palabras de la compañera Matilde, bueno yo entiendo que es la sentencia de juez y está en firme, pero que doloroso todo lo que se está rebajando de ahí, son temas que iban para obras (construcción del edificio, aceras, mejoras en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, presupuesto para Paquita) y sinceramente yo sé que está en firme y hay que deliberar, pero las palabras de la compañera me hacen reflexionar sobre el tema, que tan sanado será, sobre el asunto de que se despide mal algún funcionario, luego regresa hay que pagarle, pero resulta que la persona que la despidió mal o en el proceso no pasa nada, simplemente el municipio pierde mucho millones y después de eso nada más hay que pagar, entonces, retomo las palabras de Matilde y creo que tiene razón lo que dice que a pesar de que sean sentencias y que hay que pagarlas, me parece que no se puede tomar un acuerdo que estamos de acuerdo con la modificación; por lo menos debemos pronunciarnos en alguna vía, o sea que es lo que sucede, porque si existe 20 o 30 procesos laborales porque todos los perdemos, porque los temas son así, en algo tenemos que estar actuando mal, porque se pierden todos los temas laborales, yo entiendo el tema del aumento, ya se había discutido, entiendo lo de don Victor Reyes. Hay cuestiones laborales que a mí no me quedan nada claros, por lo menos me gustaría como regidor conocerlas antes y verlas, al final de cuentas si hay que tomar la decisión de pasarlo se pasa, pero que vaya un acuerdo un poco más sustantivo y que se revise, tenemos que corregirlo, si fue que se despidió gente o se sancionó gente y no había que hacerlo, bueno, eso tenemos que corregirlo para que en el futuro no sigamos viendo estos temas.”

Toma la palabra el señor Regidor Juan Vicente Barboza Mena:

“Yo no tengo ningún problema en pasarlo a comisión, pero esto hay que hacerlo antes del 29 de este mes, porque si no ese monto cambia y hay que volver a modificar y buscar de otros lados, yo no tengo ningún problema en pasarlo a comisión, pero eso sí comprometernos a pasarlo antes del 29 de febrero, y que la comisión sea responsable y lo analice antes del 29 y que lo traiga al Concejo para la próxima sesión que es el próximo martes.”

EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la **Modificación Presupuestaria No.01-2016 de la Municipalidad de Quepos** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para estudio y posterior recomendación y que presente el informe el próximo martes 23 de febrero del 2016 al Concejo Municipal (cinco votos). El **Concejo Acuerda:** Moción de orden del Presidente para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado: Se aprueba, (cinco votos).

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Extraordinaria número quinientos treinta y ocho-dos mil dieciséis, del jueves dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, al ser las dieciséis horas con cincuenta y tres minutos.

Maureen Martínez Ledezma
Secretaria Municipal a.i.

Juan Vicente Barboza Mena
Presidente Municipal

Lutgardo Bolaños Gómez
Alcalde Municipal